



**MARIANO JOSÉ ESPÍN QUIRANTE, SECRETARIO GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

Doy fe de que la Presidencia de esta Diputación ha dictado el siguiente Decreto.

882.-

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D.
GABRIEL AMAT AYLLÓN.**

En el Palacio Provincial de Almería, a veintiocho de mayo de dos mil trece
Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Asistencia a Municipios,
Personal y Régimen Interior, de fecha 10 de mayo de 2013, que dice:

“APROBACIÓN DEL SERVICIO DE TERMINAL PUNTO DE VENTA DE LA RED
PROVINCIAL (SERVICIO TPV).

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el 23 de abril de 2013,
entre otros, adoptó acuerdo de adjudicación del contrato del servicio TPV (Terminal Punto
de Venta Virtual), para la Red Provincial de Comunicaciones, en expediente tramitado al
efecto 2012/D22200/006-302/00008).

La Comisión Permanente del Convenio Marco para la Implantación y Mantenimiento
de la Red Provincial y Servicios de Teleadministración (publicado como anexo al
Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en el Boletín Oficial de la
Provincia de Almería núm. 57, de 24/03/2009), en su reunión del 20 de marzo de 2013,
aprobó el que Diputación realizara los trámites necesarios para la puesta en marcha del
servicio que haga posible su utilización por las entidades adheridas que lo soliciten, en
cumplimiento del correspondiente objetivo aprobado en la X Asamblea General del
Convenio Marco, celebrada en Almócita el 29 de noviembre de 2012; dado que se
considera muy conveniente disponer de sistemas de pago electrónico con tarjeta, de
conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio.

El Servicio TPV que se ofrece a las entidades locales adheridas consiste en utilizar los
sistemas instalados en la Red Provincial, para conectar con la entidad adjudicataria del
servicio, para permitir a aquellas activar, en sus respectivas sedes electrónicas, la
posibilidad de que los ciudadanos puedan realizar pagos con tarjetas de crédito. De manera
que la entidad local que utilice el sistema tendrá que abonar a la entidad de crédito
prestataria del servicio el mismo porcentaje por operación que se ha ofertado y adjudicado
a Diputación.

De conformidad con el apartado IV del Convenio Marco para la Implantación y
Mantenimiento de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de
Teleadministración, sobre procedimiento para la puesta en funcionamiento, modificación y
ejecución de servicios concretos, esta Delegación propone que, por la Presidencia, se dicte
la siguiente resolución:

1º) Aprobar el servicio de terminal de punto de venta de la Red Provincial (Servicio de
TPV), que permitirá a las entidades adheridas al Convenio Marco habilitar sistemas de
pago con tarjeta en sus respectivas sedes electrónicas, en las condiciones ofertadas a

Diputación de Almería por la empresa adjudicataria correspondiente, de conformidad con lo recogido en la descripción del servicio que consta en el expediente.

2º) Ordenar al Servicio de Informática adaptar los sistemas de la Red Provincial y, en su caso, las aplicaciones informáticas particulares, para poder utilizar el servicio de TPV.

3º) Publicar en sede electrónica y dar traslado a las entidades adheridas al Convenio Marco del servicio de terminal punto de venta de la Red Provincial.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

En el Palacio Provincial de Almería, 28 de Mayo de 2013

Secretario General



Documento firmado con certificado electrónico de la Red Provincial de Comunicaciones (según Servicio de Firma Electrónica Acordada, aprobado por resolución de Presidencia de Diputación de Almería Num. 205 de 17/2/2005 y Modificada por resolución 1.606/2006 de 29/09 y 381/2007 de 02/03) por:

Mariano Jose Espin Quirante

Resolución: 2013/882

NOTA: Para ver el documento electrónico, desde la Intranet o Internet pinchar en Comprobación Documentos Electrónicos en la Sección de Trámites Electrónicos e introduzca las siguientes referencias ID . BD (DIPURESO) y la siguiente referencia electrónica del documento 1CE7716597F081B9C1257B79002A7D72